



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO: Lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, artículo 58 del Decreto Reglamentario 3300/72 y en los artículos 2 y 30 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 5/16, que tramita por expediente 3002-262/16 y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de locación de equipos fotocopiadores para dependencias del Ministerio Público;

Que a través de la Resolución de la Procuración General N° 649/16 obrante a fs. 291, se adjudicó a la firma ANALISTAS EMPRESARIOS SRL el renglón N° 1 correspondiente a la locación de cuarenta y cuatro (44) equipos fotocopiadores marca SHARP modelo 6031N/MXM314N, y su servicio integral de mantenimiento, reparación y provisión de repuestos e insumos excluido el papel;

Que a fojas 304/305, obra copia de póliza de seguro de caución vigente, presentada oportunamente por la firma Analistas Empresarios SRL en garantía de ejecución de contrato;

Que a fojas 309/311 consta Orden de Compra N° 167/16, perfeccionada con la firma mencionada en el párrafo anterior y cuyo vencimiento opera con fecha 31 de enero de 2020, según surge de fojas 324;

Que el punto 2 y 30 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la Licitación Pública N° 5/16, establece una opción de prórroga por un período de doce (12) meses a opción del Ministerio Público;

Que para ejercer la prórroga indicada en el párrafo anterior no es necesaria la conformidad previa de la firma adjudicada, por haberse contratado bajo las previsiones del Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71 y del Decreto Reglamentario 3300/72 y modificatorias;

Que a fs. 347/351, el Área Contabilidad y Presupuesto realizó la correspondiente imputación preventiva del gasto para los ejercicios 2020/2021;

Que a fs. 352, obra credencial vigente de la firma ANALISTAS

EMPRESARIOS SRL del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires;

Que de acuerdo a lo establecido en la Disposición Normativa B 50/11 de ARBA, se adjunta a fs. 353, formulario A404W de la firma mencionada en el párrafo anterior donde consta que la misma no presenta incumplimientos impositivos

Que a fs. 354/355, obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de los representantes de la firma ANALISTAS EMPRESARIOS SRL donde consta que no registran anotaciones;

Que a fojas 359, toma la correspondiente intervención de su competencia la Auditoría Contable de la Procuración General.

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I-72.447).

RESUELVE:

Artículo 1°: Prorrogar con la firma ANALISTAS EMPRESARIOS SRL con domicilio legal en calle 898 N° 3921 de la ciudad de Quilmes, por el termino de doce (12) meses a partir del 1 de febrero de 2020, la Orden de Compra N° 167/16 renglón N° 1, correspondiente al servicio de locación de cuarenta y cuatro (44) equipos fotocopiadores marca SHARP modelo 6031N/MXM314N, y su servicio integral de mantenimiento, reparación y provisión de repuestos e insumos excluido el papel, por un importe mensual unitario por equipo de \$8.750,00, haciendo un importe mensual total de \$385.000,00, y un TOTAL POR DOCE MESES DE PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$4.620.000,00).

Artículo 2°: Imputar la erogación que surge del artículo anterior a las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2020/2021, según minuta contable de fojas 347/351.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Artículo 3º: Hacer conocer la presente resolución a la firma adjudicataria mediante el libramiento de la correspondiente orden de compra.

Artículo 4º: Registrar la presente resolución y pasar las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

